



**JOSÉ LUIS TAMAYO**  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PLIEGOS

CDC-GADPRJLT-03-2020

**APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO 2019-2023 DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

### CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de Fecha 4 de agosto del 2008. La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integren el Sector Público de Conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de Abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 20 establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada Contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el mismo que establece en el Art. 63 que Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que, según lo establecido en el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Administración – COOTAD, son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial las siguientes: "d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";



**JOSÉ LUIS TAMAYO**  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Que, según lo establecido en el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Administración – COOTAD: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;"

Que, según lo aprobado en Acta N° 018 – 2019 de Segunda Sesión Ordinaria del 28 de Agosto del 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, el pleno resolvió aprobar la contratación de **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo 2019-2023 del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena**; donde el pleno del Gobierno aprueba la contratación de la Empresa VISION EMPRESARIAL VIEMP S.A.

Que, según lo aprobado en Acta N° 022 – 2019 de Primera Sesión Ordinaria del 18 de Octubre del 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, se dio a conocer al ejecutivo el Informe realizado por la Técnico de Compras Públicas sobre el análisis de la propuesta para determinar el Presupuesto Referencial para la **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo 2019-2023 del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena**, con el Presupuesto Referencial de \$ 26.950.00 (veintiséis mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más I.V.A.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que "(...) ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)", en concordancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 24 "(...) Presupuesto.- "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación(...)";

Que mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA S/N** emitida por el Tesorero del G.A.D. Parroquial de fecha 17 de enero del 2020 **CERTIFICA** la existencia y disponibilidad de fondos por el valor de \$ 26.950.00 (Veintiséis mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en la partida presupuestaria No 73.06.01, denominada "**CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA**" para la contratación de la **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo 2019-2023 del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena**.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias:

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar** el pliego del proceso de la Consultoría Directa de Contratación CDC-GADPRJLT-03-2020 de Consultoría para la **Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural De José Luis Tamayo 2019-2023 del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena**.

**Art. 2.- Disponer** al Departamento de Compra Públicas la publicación de la presente resolución de aprobación de los pliegos de la **Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Parroquial Rural De José Luis**



**JOSÉ LUIS TAMAYO**  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**Tamayo 2019-2023 del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena** en el Sistema Nacional de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, a los 27 días del mes de enero del 2020.



  
**Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte**  
**PRÉSIDENTE**  
**G.A.D. PARROQUIA DE JOSÉ LUIS TAMAYO**

C.c. Archivo